RESOLUCIÓN No. (0564) de 2026

"Por la cual se conforma el comité evaluador del proceso contractual MC-047-2026."

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de la delegación hecha por el señor alcalde del Municipio de Manizales, a través del Decreto Municipal No. 0482 del 21 de julio de 2020.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Nro. 0468 del 15 de abril de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía **MC-047-2026** cuyo objeto es la: **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LICEO MIXTO SINAI SEDE PRINCIPAL, LICEO MIXTO SEDE A RAFAEL URIBE, LICEO MIXTO SINAI SEDE B MANUELITA SÁENZ, UBICADAS EN LA COMUNA NUEVO HORIZONTE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES."**

Que, de acuerdo con el cronograma fijado, el término para la recepción de ofertas se estableció hasta el día 27 de abril de 2026 a las 11:00 a.m., recibiéndose las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
[illegible]	[illegible]	Oferta en evaluación	27/04/2026 8:00 AM	737 419 208 COP
[illegible]	INFINITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	Oferta en evaluación	27/04/2026 8:14 AM	529 034 670 COP
[illegible]	EUCHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	Oferta en evaluación	27/04/2026 8:15 AM	543 566 629 COP
[illegible]	GRM CONSTRUCCIONES S.A.S	Oferta en evaluación	28/04/2026 9:43 PM	508 753 045 COP
[illegible]	CONSORCIO PENSAR	Oferta en evaluación	24/04/2026 5:24 PM	520 959 193 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Que es necesario designar el Comité que se encargará de hacer la evaluación de las propuestas presentadas dentro del referido proceso, en virtud de lo señalado en el pliego de condiciones definitivo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015

En mérito de lo expuesto,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN No. (0564) de 2026

"Por la cual se conforma el comité evaluador del proceso contractual MC-047-2026."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Intégrese el Comité para la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **MC-047-2026**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LICEO MIXTO SINAI SEDE PRINCIPAL, LICEO MIXTO SEDE A RAFAEL URIBE, LICEO MIXTO SINAI SEDE B MANUELITA SÁENZ, UBICADAS EN LA COMUNA NUEVO HORIZONTE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".** con los siguientes profesionales:

NOMBRE DE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	SECRETARÍA	REQUISITOS HABILITANTES	OFERTAS
OLGA LUCIA CORREA DIAZ	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	1-5
JUAN CARLOS ROCHA	JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	1-5
CRISTIAN JOHANY LÓPEZ CIFUENTES	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	1-5

ARTÍCULO SEGUNDO: El Informe de evaluación de propuestas deberá ser publicado a través de la plataforma SECOP II, en los términos previstos en el cronograma de actividades del proceso, el cual podrá ser consultado a través del link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46778341&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas como miembros del comité evaluador deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad frente a la información, que, como colaborador del Comité Evaluador, tendrá acceso, hasta que la misma no sea de conocimiento general, una vez se publique el respectivo informe de evaluación.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Evaluador deberán manifestar por escrito, de manera previa y oportuna, si existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, frente a los proponentes que participen en el proceso.

RESOLUCIÓN No. (0564) de 2026

"Por la cual se conforma el comité evaluador del proceso contractual MC-047-2026."

ARTICULO QUINTO: Las actuaciones surtidas en el marco del proceso podrán ser consultadas a través de la plataforma Secop II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales,

30 ABR. 2026

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Cristian Johany López Cifuentes - Abogado Contratista - Secretaría Jurídica.
Revisó: Francisco Javier Tabres Galvis – Profesional especializado – Secretaría Jurídica.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES